

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA INTEGRACION DE LA COMISIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 26.165

Se encuentra abierta la convocatoria pública a las **ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES** para integrar la **COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS (CONARE)** en los términos del Art. 23¹ de la Ley N° 26.165 de Reconocimiento y Protección al Refugiado y el Reglamento Interno de la CONARE aprobado por Resolución MI N° 800/2009.

1. Requisitos. *Las organizaciones interesadas deberán:*

- a. Presentar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN completo.
- b. Presentar estatuto de la organización en original o copia autenticada por escribano/a público/a y copia simple para autenticar por la Secretaría Ejecutiva, acreditando un objeto estatutario acorde al objeto y fin de la ley.
- c. Presentar constancia de otorgamiento de la personería jurídica en original o copia autenticada por escribano/a público/a y copia simple para autenticar por la Secretaría Ejecutiva; acreditando una antigüedad en la constitución de al menos cuatro (4) años.
- d. Presentar acta de designación de autoridades vigente en original o copia autenticada por escribano/a público/a y copia simple para autenticar por la Secretaría Ejecutiva.
- e. Designar un/una miembro titular y otro/a suplente que se postulan como representantes de la organización, acompañando sus antecedentes personales y profesionales.
- f. Acreditar experiencia y trayectoria en la defensa de derechos humanos y la asistencia de personas solicitantes de asilo, refugiadas, migrantes, apátridas e internamente desplazadas.
- g. Presentar toda otra documentación que estimen pertinente a los fines de acreditar su inclusión en los criterios de selección que la COMISIÓN valorará.

2. Condiciones. *La Comisión tendrá en cuenta, conforme su Reglamento Interno, los siguientes criterios de selección:*

- a. Experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos y programas de integración local de las personas refugiadas y/o en la promoción de otras soluciones duraderas.
- b. Capacidad de coordinación con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en pos de los fines perseguidos en la Ley.
- c. Grado o nivel de representatividad de la población de refugiados/as en el país. A este fin, podrá ponderarse entre otros indicadores, el número de población de solicitantes de asilo y refugiados/as efectivamente asistida por la organización durante los últimos tres (3) años.
- d. Que la organización colabore desinteresadamente con las poblaciones de su área de cobertura independientemente de su raza, origen étnico, religión, sexo y vulnerabilidad con especial atención a los niños, niñas, adolescentes y adultos/as mayores.

¹ **Artículo 23 inciso b):** "Se integrarán a la Comisión con derecho a voz y sin derecho a voto: Un representante de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, que propendan a los fines objeto de esta ley que será designado por los miembros de la Comisión, teniendo en consideración su trayectoria en la asistencia y defensa en los derechos de los refugiados.

- e. Que su ayuda humanitaria sea gestionada de acuerdo a principios humanitarios en forma *imparcial y neutral*.
- f. *Que esté comprometida en preservar la dignidad de las poblaciones afectadas por la crisis humanitaria.*

3. *Presentación. Plazos:*

El plazo para efectuar la presentación vence a los 30 (treinta) días hábiles corridos posteriores a la publicación o el primer día hábil siguiente hasta las 11.00 hs, mediante correo electrónico a la dirección: secretaria.conare@migraciones.gob.ar, aclarando en el asunto: POSTULACIÓN – CONVOCATORIA PÚBLICA ONG PARA CONARE 2022. En la casilla de correos indicada también se podrá solicitar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

4. *Proceso de selección y designación.*

La COMISIÓN designará una entre las organizaciones postulantes que cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria pública, y con sujeción a los criterios establecidos, para su incorporación a la CONARE. La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL que sea designada por la CONARE, tendrá un mandato de 2 (dos) años reelegible. La designación se notificará a la organización elegida y se publicará por un día en el BOLETÍN OFICIAL.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Requisitos, condiciones, proceso y plazos de la convocatoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.